



# DIAGNÓSTICO DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CREACIÓN, INTERVENCIÓN Y SUSPENSIÓN DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS Y REGLAMENTO DE SANCIONES

**TALLER PARTICIPATIVO**

**Cuenca, septiembre 2018**

# CONTENIDO

Consejo de Educación Superior

1

**Presentación General del Taller**

2

**Metodología del taller**

3

**Temas a tratar en mesas de trabajo**

4

**Análisis Participativo**

5

**Sistematización de Sugerencias**

1



# Presentación general del taller

## CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

Art. 353.- El sistema de educación superior se registrá por:

1. Un organismo público de **planificación, regulación y coordinación interna del sistema** y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.
2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

# LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## Art. 108:

*“(...) La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 108, indica: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares se crearán por Ley, previo informe favorable vinculante del Consejo de Educación Superior a la Asamblea Nacional.”*

## En el artículo 109 de la Ley antes indicada, dispone:

*“Quien promueva la creación de una universidad o escuela politécnica deberá presentar al Consejo de Educación Superior una propuesta técnico-académica (...)”*

# LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 120, dice:

*“Sustitúyase el Art. 169 de la Ley Orgánica de Educación Superior (...)”, y en dicha sustitución, en el texto pertinente sobre las atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el literal b), manifiesta: “Elaborar informes conclusivos para los organismos competentes sobre la **creación** o derogatoria de instrumentos jurídicos **de creación de instituciones de educación superior** (...)”.*

## LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En la norma descrita en la diapositiva anterior, en su literal k), en el texto pertinente sobre las atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, dispone:

*“Imponer **sanciones** a las máximas autoridades de las instituciones del Sistema de Educación Superior, que **transgredan la presente Ley**, sus reglamentos y los estatutos de las Instituciones de Educación Superior de ser el caso, previo el trámite correspondiente; se garantiza el derecho de repetición a favor de las instituciones de Educación Superior (...)”*

## REGLAMENTOS CES

### Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de UEP

El Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SO-12-No.056-2012, de fecha 11 de abril 2012 expide el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, su última reforma se realizó mediante Resolución RPC-SO-30-No.477-2018, de 15 de agosto de 2018.

### Reglamento de Sanciones

El Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SO-21-No.244-2015, de fecha 27 de mayo 2015 expide el Reglamento de Sanciones, su última reforma se realizó mediante Resolución RPC-SO-19-No.280-2018, de 16 de mayo de 2018.



# CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## RESOLUCIÓN

RPC-SO-26-No.408-2018

Artículo 4

*“Conformar una Comisión Ocasional integrada por la doctora Carmita Álvarez Santana Consejera Académica del CES, quien la presidirá, el doctor Enrique Santos Jara y el doctor Pablo Beltrán Ayala, Consejeros Académicos del CES, para la elaboración del proyecto de reformas al Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas y el Reglamento de Sanciones del CES.”*

## COMISIÓN OCASIONAL

### Talleres de diagnóstico

El diagnóstico de la implementación del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas (RCISUEP) y el Reglamento de Sanciones del CES (RSCES), es parte de la fase inicial de los proyectos de propuesta de reformas a los reglamentos, análisis que permitirá identificar dificultades presentadas por las IES en la implementación de esta normativa.

## **OBJETIVO DEL TALLER**

Construir de forma participativa con los actores del Sistema de Educación Superior, el diagnóstico de la aplicación del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas y el Reglamento de Sanciones del CES, y recoger insumos que sirvan de base para la elaboración de un proyecto de reforma, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. RPC-SO-26-No.408-2018.

2

# Metodología del Taller



**TALLER**



Técnica participativa de  
Análisis.

Grupo de  
trabajo



Técnica participativa  
de presentación visual

Diapositiva

## Lluvia de ideas

Basada en el aporte de los participantes, de acuerdo a la experiencia que tienen de la aplicación del RRA y el conocimiento de su articulado.

## Árbol de problemas

Técnica de análisis situacional o análisis de problemas, esta herramienta permitirá desglosar el problema en la aplicación del Reglamento de Régimen Académico (RRA), las causas y sus efectos

## Matriz FODA

Cuadro de la situación actual:

**Fortalezas** (factores críticos positivos).

**Oportunidades**, (factores positivos que se pueden aprovechar utilizando las fortalezas)

**Debilidades**, (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir)

**Amenazas**, (factores negativos externos que podrían obstaculizar la implementación del reglamento)

## Mesas de trabajo.

## SUGERENCIAS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



- Como resultado del trabajo en cada una de las mesas, se entregará una matriz en la cual se evidencien las sugerencias para el proyecto de reforma al RCISUEP y RS, conclusiones y recomendaciones del taller.

## Resultado

Como resultado del trabajo en cada una de las mesas, se entregará una matriz en la cual se evidencien las sugerencias para el proyecto de reforma al RCISUEP y RS, conclusiones y recomendaciones del taller



**3**



# Temas a tratar en las mesas de trabajo



# MESAS DE TRABAJO



designed by  freepik.com

4



# Análisis participativo

# Trabajo en mesas temáticas



5



# Sistematización de sugerencias

# Presentación de sugerencias

## Comisión Ocasional formada por la Resolución RPC-SO-26-No. 408-2018

Dra. Carmita Álvarez

Consejera Académica del CES

Dr. Pablo Beltrán

Consejero Académico del CES

Dr. Enrique Santos

Consejero Académico del CES

## EQUIPO TÉCNICO DEL CES 02-3947820

MSc. Edwin Osorio

[edwin.osorio@ces.gob.ec](mailto:edwin.osorio@ces.gob.ec)

Extensión 2055

Ab. Daniel Garrido

[daniel.garrido@ces.gob.ec](mailto:daniel.garrido@ces.gob.ec)

Extensión 5015

Lic. Oscar Romero

[oscar.romero@ces.gob.ec](mailto:oscar.romero@ces.gob.ec)

Extensión 4011

**Observaciones y/o sugerencias al correo electrónico:**  
**[diagnosticoreglamento\\_rcisuep@ces.gob.ec](mailto:diagnosticoreglamento_rcisuep@ces.gob.ec)**

**GRACIAS**

